



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO las conclusiones de las Primeras Jornadas de Dis
cusión Académica en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el tema Reglamento de Estudios, se trató en par-
ticular el actual régimen de inscripción por asignaturas, arri-/
bándose a la conclusión de la necesidad de replantear el mismo.

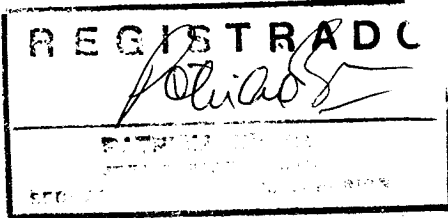
Que las conclusiones indican como necesidad la módifi-
cación del actual régimen, siempre y cuando, el nuevo sistema ga-
rantee justificadas exigencias académicas y no aquellas arbitra-
rias que sólo entorpecen el cursado de materias.

Que por resolución n° 130/89 el Consejo Superior esta-
bleció que a partir del año lectivo 1990 se implantará un nuevo
sistema de inscripción por asignatura en la Universidad Tecnoló-
gica Nacional.

Que con las propuestas recibidas la Comisión de Planea-
miento debatió en forma conjunta con la Comisión de Enseñanza el
tema en cuestión, aconsejando que el nuevo sistema contemple ex-
clusivamente exigencias de correlación de conocimiento y se apli-
que únicamente a los estudiantes ingresados a partir del presen-
te año lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-
tribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar en la Universidad Tecnológica Nacional un nuevo régimen de inscripción por asignatura que se aplicará para todos los estudiantes ingresados a partir del año 1989.

ARTICULO 2º.- Definir que el nuevo régimen contemplará únicamente aspectos de correlación de conocimientos, disponiéndose para cada carrera asignaturas troncales y asignaturas complementarias.

ARTICULO 3º.- Establecer que el nuevo régimen de inscripción / por asignatura fijará una secuencia académica para cursar y para rendir las materias llamadas troncales fijándose además un número máximo, suma de materias regularizadas y a cursar.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad que elabore para la próxima reunión plenaria la estructura del régimen para cada una de las carreras basándose en el concepto establecido.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 463/89

U. T. N.
mgc

INGENIERO JUAN O. RECALCATA
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO